

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de enero de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 2 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2016/2017 (BOJA núm. 236, de 12 de diciembre de 2016).

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 2 de diciembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 236, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto:

Primero. Rectificar los errores materiales detectados en la referida Resolución, debiendo quedar el texto de la convocatoria como sigue:

En Anexo I (página 54) plaza con Código 24/16/AD, donde dice:

«Titulación: Licenciatura/Grado en Biología; Grado en Biotecnología».

Debe decir:

«Titulación: Licenciatura/Grado en Biología; Grado en Biotecnología; Licenciatura/Grado en Bioquímica y Biología Molecular».

Segundo. Disponer un nuevo plazo de presentación de instancias de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, exclusivamente para solicitar la plaza 24/16/AD, objeto de la corrección de errores.

Tercero. Mantener vigentes las solicitudes ya presentadas para la citada plaza 24/16/AD, pudiendo los aspirantes mejorar la solicitud ya presentada, todo ello dentro del plazo previsto en el punto anterior.

Cuarto. Mantener el resto de la Resolución de 2 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Almería, publicada en el BOJA núm. 236, de 12 de diciembre de 2016, en sus mismos términos, así como los actos administrativos dictados con posterioridad y derivados de la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Almería, 9 de enero de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.